

PLAN DE
ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD

CRA LA ABADÍA

2023/2024

ÍNDICE

1-. JUSTIFICACIÓN

2-. MARCO LEGAL

3-. OBJETIVOS

4-. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1.- Medidas ordinarias

4.2.- Medidas específicas

5-.DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES

6-. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS

6.1 ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.2 ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS

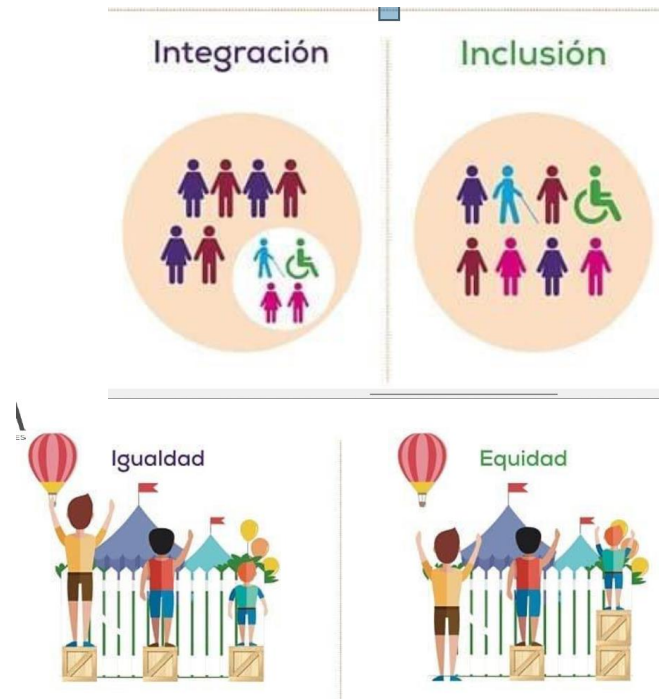
6.3 USO DE LAS TICs

7-. FUNCIONES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES

8-. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES

9-. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1-. JUSTIFICACIÓN



La Ley Orgánica de Educación 2/2006 3 de mayo, en su ART.71 punto 2, establece que “ corresponde a las Administraciones Educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar N.E.Especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades o por haberse incorporado tarde al S. educativo, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y en todo caso, objetivos establecidos de carácter general para todo el alumnado”.

En el P.3 concreta que “la atención integral al alumno con necesidades específicas de apoyo educativo se inicia desde el mismo momento en que se detecte y se registrá por los principios de normalización e inclusión”.

Para atender a los alumn@s con necesidad específica de apoyo educativo lo fundamental es poner en marcha medidas que cubran sus necesidades en un contexto lo más normalizado posible. No hay duda de que la integración de alumnos y alumnas con Necesidades Educativas específicas importantes acentúa la necesidad de adecuación curricular, ya que ese hecho condiciona la adopción de medidas organizativas, didácticas, personales, etc., que afectando a todo el alumnado del centro y/o del aula, harán posible o más fácil la integración de estos alumnos.

También es muy importante la organización del trabajo en el aula, ya que ésta debe posibilitar el desarrollo individual de cada alumno, con sus diferencias, peculiar método

de expresarlas y su propio desarrollo social. Requiere, por tanto, contar con la posibilidad de participar en situaciones individuales de trabajo, grupales, en juegos, debates,... donde confronte sus intereses con los de otros niños, intercambie sus puntos de vista, preste y reciba ayuda,...

2-. MARCO LEGAL

A continuación se organiza toda la normativa que rige la atención a la diversidad.

- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022
- Instrucción de 31 de agosto de 2021 de la dirección general de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2021-2022.

ATENCIÓN EDUCATIVA

- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil,

educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

ATDI

- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Según las modificaciones indicadas en el anexo 6 de la INSTRUCCIÓN DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA APLICACIÓN EN EL CURSO 2017/2018 DE MEDIDAS RELATIVAS AL II PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

El alumnado con TDAH sale de la tipología del grupo ACNEE y se considerará como un nuevo grupo: “TDAH: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad”.

En el grupo “Dificultades de Aprendizaje y/o Bajo Rendimiento Académico”, dentro de la categoría de “Retraso Simple del Lenguaje” se incluirá exclusivamente al alumnado escolarizado en el 2º ciclo de E. Infantil, así como en 1º y 2º de E. Primaria.

EVALUACIÓN Y PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS ACNEES

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/688/2017, de 2 de agosto, por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales.

ESCOLARIZACIÓN COMBINADA

- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO Y ALUMNADO EN DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

ALUMNADO CON NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS

- ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

RATIOS

- ORDEN EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León»

3-. OBJETIVOS

- a-. Facilitar el desarrollo armónico e integral de los alumnos en función de sus posibilidades.
- b- Aportar una atención personalizada a todos los alumnos especialmente a los de necesidades educativas
- c-. Lograr unos adecuados niveles de competencia intercultural, actitudinal y aptitudinal.
- d-. Detectar el absentismo escolar para evitar situaciones de fracaso y abandono escolar.
- e-. Planificar respuestas educativas diversificadas de organización procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- f-. Establecer cauces de colaboración entre los diferentes profesores y/o profesionales que intervienen con los alumnos.

4-. *MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD*

3.1 *MEDIDAS ORDINARIAS*

- *Tutoría y orientación*

Forma parte de la función docente, con ella se favorece la integración de los alumnos en la vida del centro y se realiza el seguimiento personalizado de su proceso educativo.

Su finalidad es que el alumno integre conocimientos, actitudes, valores y normas, lo que les ayudará a superar los obstáculos que puedan dificultar su aprendizaje y su crecimiento personal y a tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

INSTRUCCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, REGIMEN ESPECIAL Y EQUIDAD EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS MEDIDAS RELATIVAS A EQUIDAD Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO 2021-2022

El alumnado estará escolarizado en su grupo ordinario de referencia, cuya tutoría corresponderá al tutor del grupo de referencia y contará con el apoyo especializado **en el aula de su grupo**, pudiéndose contar con este apoyo también cuando no esté realizando actividades con su grupo, por las características de la actividad, con una ratio que no excederá, con carácter general, de 5 alumnos. La organización del apoyo será realizada por el equipo directivo, con el asesoramiento de los servicios de orientación y la supervisión del área de

Inspección y se debe recoger en el PEC, PGA y Plan de Atención a la Diversidad.
Al tener los apoyos un carácter flexible se podrá modificar la atención periódica.

QUIEN LO REALIZA: el profesorado ordinario. Establecido desde Jefatura de Estudios.

ÁREAS DE TRABAJO: preferentemente las áreas instrumentales, lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

MODALIDAD: dentro del aula. Las actuaciones fuera del aula deben estar debidamente justificadas.

A QUIEN VA DIRIGIDO:

A todos los alumnos con dificultades de aprendizaje (alumnos que hayan recibido evaluación negativa en una o varias áreas...), a los alumnos que permanezcan un año más en un ciclo, a los alumnos de Necesidades Educativas específicas concretas con el asesoramiento del EOEP del centro y aquellos otros que se considere conveniente a juicio del tutor y Jefatura de estudios.

(VEASÉ ANEXO I)

- **Agrupamientos flexibles:** se realizarán en función de los recursos humanos y de las Necesidades Educativas de los alumnos.

- **Permanencia de un año más en un ciclo o curso**

La permanencia de un alumno un año más en un ciclo o curso será decisión del equipo docente del grupo en el que está escolarizado, coordinado por el profesor tutor, que valorará si éste ha desarrollado los aprendizajes básicos que le permitan seguir avanzando al ciclo o curso siguiente.

En caso de permanencia se deberá realizar un plan de actuación para que se realice durante el siguiente curso. (VEASÉ ANEXO II).

- **Planes de acogida** conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación. Especialmente de los alumnos de incorporación tardía.
- **Adaptaciones de acceso al currículum:** son aquellas que facilitan la puesta en práctica del currículum. Se refieren a los espacios, los materiales, los sistemas de comunicación, a los profesionales y temporalización.

3.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS

- **Permanencia extraordinaria en E.I. y E.P.:** La etapa de E.P. e E.I. podrán prolongarse, excepcionalmente, un año más, para los alumnos de Necesidades Educativas Especiales”.

- **Reducción de un año la escolaridad.:** ART 13 P.6” La escolarización del alumnado de Altas capacidades, identificadas por el EOEP, se flexibilizará (...) de forma que pueda anticiparse un curso al inicio de la escolaridad en la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que estas medidas son las más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y social.”

- **Adaptación curricular**

Es un proceso de toma de decisiones sobre los elementos de acceso al currículum y/o curriculares que pueden ser adaptados y/o modificados para dar respuesta educativa a las necesidades de los alumnos. Deben ser sencillas y fáciles de elaborar y aplicar por el profesor. Deben dotar al alumno de habilidades para su funcionamiento autónomo en el entorno.

Las adaptaciones tienen su origen y punto de referencia en el currículo ordinario y deben estar presentes en todas y cada una de las decisiones a tomar en la concreción curricular de cada centro educativo.

- **Adaptaciones Curriculares Significativas**

Si nos centramos en la respuesta a las necesidades educativas especiales que en cualquier momento puede experimentar un alumno, estamos hablando de las adaptaciones curriculares individualizadas, “como un conjunto de decisiones, modificaciones y cambios en el proyecto curricular y en la programación de aula, que se realizan para responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos, resultado de la reflexión conjunta entre los distintos profesionales que diseñan, ponen en práctica y evalúan el proceso educativo global de este alumno resultado de la reflexión conjunta entre los distintos profesionales que diseñan, ponen en práctica y evalúan el proceso educativo global de este alumno” (Muntaner y Roselló, 1997: 267). Más aun, al poner en marcha estas adaptaciones, no solo estamos mejorando la calidad de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, sino que mejoramos de manera conjunta todos los demás elementos implicados en dicho proceso.

El objetivo de la realización de adaptaciones curriculares significativas es establecer procesos de individualización didáctica con aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, desde criterios de máxima normalización.

Por tanto, siempre debemos tener presente que estamos hablando de una estrategia que presenta unas características propias:

- Son relativas y cambiantes.
- forman un continuo que va desde las no significativas hasta las significativas.
- se diseñan en un proceso de toma de decisiones conjuntas en el que participan todos los agentes responsables de la integración de cada uno de los alumnos: los profesionales del centro, los padres y siempre que sea posible, el alumno.
- están sometidas a una revisión continua, con el fin de modificar aquellos aspectos que durante su puesta en marcha, se observa que son susceptibles de cambio.

Cuando se realizan: Cuando el alumno/a presente un retraso curricular de dos o más cursos. La ACS consisten en: introducir objetivos/contenidos de otros cursos/ciclos y/o en la eliminación de objetivos de áreas, no se puede eliminar ningún área. Se realizarían desde el momento en que se detecta la necesidad.

Quien las realiza: el maestro/a tutor/a, o maestro/a de área en coordinación con las maestras especialistas de PT/AL, y con asesoramiento del EOEP. Deben elaborarse de forma práctica, que sean útiles y claras.

Duración de las A.C.S.: un curso o un ciclo, pueden realizarse pensando en objetivos de ciclo y/o de curso.

Coordinación con maestras PT/AL: por lo menos trimestral, en reuniones establecidas por el J.E. Se hará uso del cuaderno único de trabajo.

Evaluación: según los objetivos /contenidos/criterios de evaluación establecidos en las ACS.

Información a familias: TRIMESTRAL COMO MÍNIMO, a principio de curso, para explicarle los objetivos planteados para el curso y/o ciclo. Durante el curso para explicar la evolución del alumno, al finalizar el curso para explicarles los resultados finales del alumno/a. Se hará uso del día de atención a padres, el boletín trimestral, entrevistas individualizadas... El tutor/a se asegurará de haber tenido reuniones trimestrales con las familias de los alumnos con ACS. Podrá solicitar la colaboración de las maestras especialistas y del EOEP.

Los boletines trimestrales irán acompañados de los informes realizados por parte de las maestras/os de PT/AL.

5-.DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES (ANEXO I)

6-. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS

6.1 ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (ANEXO I)

6.2 ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS

Espacios: las localidades cuentan con un espacio para realizar la atención a los alumnos de necesidades educativas cuando cuando es necesario realizarlo fuera del aula. También disponemos de las demás instalaciones como biblioteca y otras aulas.

6.3 USO DE LAS TICs

El uso de las TICs es una herramienta más que tenemos que utilizar para facilitar los aprendizajes de nuestro alumnado y lo tenemos que utilizar de una manera INCLUSIVA y como facilitadora de las comunicaciones entre profesor-alumno y entre los distintos alumnos del grupo-clase. Para llevar a cabo las tareas nos tenemos que fijar mucho en la metodología aplicada, en este sentido la asunción de roles y las metodología cooperativa tienen que estar presentes en este tipo de tareas.

Es muy importante que las TIC nos proporcionen situaciones de equidad entre los ACNEE y su grupo-clase. En este sentido tendremos que buscar recursos para que en aquellas tareas donde tengan más dificultades los medios TIC les ayuden a igualarse con sus compañeros/as, buscando siempre la EQUIDAD.

RECURSOS DUA PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN:



[Rueda DUA \(genial.ly\)](http://genial.ly)

7-. EL REFUERZO EDUCATIVO DEL PROFESORADO ORDINARIO (ANEXO I)

8-. APOYO REALIZADO POR LAS MAESTRAS ESPECIALISTAS DE P.T. Y A.L (ANEXO I)

9-. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS (ANEXO I)

10.- [PLAN DE ACTUACIÓN PARA LOS ALUMNOS QUE PERMANECEN O REPITEN CURSO \(vínculo\)](#)

ANEXO I: EL REFUERZO EDUCATIVO DEL PROFESORADO ORDINARIO

A QUIEN VA DIRIGIDO	DETECCIÓN DE NECESIDADES	MEDIDAS EDUCATIVAS		COORDINACIÓN	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
		MEDIDAS INICIALES	OTRAS			
ALUMNOS/AS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE o COMPENSACIÓN EDUCATIVA	<p>QUIEN. Las realiza el tutor/a y/o maestro/a de área</p>	<p>R.E. dentro del aula por parte de ese maestro/a: proporcionando materiales diversos, materiales para afianzar contenidos en casa, cambios metodológicos...</p>	<p>1° Solicitar a J.E. el refuerzo educativo realizado por otro maestro/a.</p> <p>QUIEN LO REALIZA: maestros/as ordinarios.</p> <p>COMO: fuera y/o dentro, individualmente y/o en pequeño grupo.</p>	<p>Con maestros de refuerzo y tutores- maestros de área: Quincenalmente. Cuaderno de trabajo único.</p>	<p>La realiza el equipo docente. Se oirá la opinión del maestro/a que realice el refuerzo educativo.</p> <p>La aplicación de esta medida se revisará la finalizar el curso.</p>	<p>Información de todas las medidas educativas que se adopten son sus hijos/as.</p> <p>Trimestralmente como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hora de Atn a familias. • En el boletín TR. • Y en tantas ocasiones se vea necesario.
	<p>CUANDO: detección precoz,</p>		<p>2° Agrupamientos</p>			

	preferentemente 1º trimestre.		flexibles: se plantea desde J.E. en función de las necesidades del centro y de los recursos. 3º Recomendar la permanencia en el ciclo. 4º Demanda de evaluación al EOEP			
--	----------------------------------	--	--	--	--	--

A QUIEN VA DIRIGIDO	DETECCIÓN DE NECESIDADES	MEDIDAS EDUCATIVAS		COORDINACIÓN	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
		MEDIDAS INICIALES	OTRAS			
ALUMNOS QUE PERMANECEN o NO PROMOCIONAN	Deben estar planteadas en el Plan de actuación del maestro tutor/a del curso anterior.(ANEXO II)	Las planteadas en ese plan de actuación.	Solicitar la evaluación del EOEP, para valorar si es alumno de N. E. Específicas.	Con maestros de refuerzo y tutores- maestros de área: Quincenalmente. Cuaderno de trabajo único.	La realiza el equipo docente. Se oirá la opinión del maestro/a que realice el refuerzo educativo. La aplicación de esta medida se revisará la finalizar el curso.	Información de todas las medidas educativas que se adopten son sus hijos/as. Trimestralmente como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Sesión de tutoría. • En el boletín trimestral • Y en tantas ocasiones como se vea necesario

A QUIEN VA DIRIGIDO	DETECCIÓN DE NECESIDADES	MEDIDAS EDUCATIVAS	COORDINACIÓN	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
ALUMNOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	Detectadas en: el Informe realizado por el EOEP del centro	<p>Refuerzo de profesorado ordinario: dentro del aula</p> <p>Recomendar la permanencia en el ciclo.</p> <p>Flexibilización de la escolarización para alumnos de Altas Capacidades. AC SIGNIFICATIVA.</p> <p>APOYO DE PT/AL</p>	<p>Con maestros de refuerzo y tutores- maestros de área: Quincenalmente. Cuaderno de trabajo único.</p> <p>Con PT/AL trimestral como mínimo.</p>	<p>La realiza el equipo docente. Se oirá la opinión del maestro/a que realice el refuerzo educativo.</p> <p><u>En función de su ACS.</u></p> <p>Se oirá a PT/AL</p> <p>La aplicación de esta medida se revisará la finalizar el curso.</p>	<p>Información de todas las medidas educativas que se adopten son sus hijos/as.</p> <p>Trimestralmente como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesión de tutoría. • En el boletín trimestral • Y en tantas ocasiones como se vea necesario
	Detectadas en: informe realizado por el tutor/a de ANCEs	<p>Escolarizarle en un curso inferior si tiene más de un ciclo de desfase.</p> <p>Refuerzo de profesorado ordinario: dentro /fuera, individualmente/grupo.</p> <p>Solicitar AULA ALISO para alumnado extranjero.</p> <p>AC SIGNIFICATIVA.</p> <p>Recomendar la permanencia en el ciclo</p>			

		APOYO DE PT/AL			
--	--	----------------	--	--	--

APOYO REALIZADO POR LAS MAESTRAS ESPECIALISTAS DE P.T. Y A.L.

A QUIEN VA DIRIGIDO	DETECCIÓN DE NECESIDADES	MEDIDAS EDUCATIVAS	COORDINACIÓN	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
ALUMNOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	<p>Detectadas en: el Informe realizado por el EOEP del centro.</p> <p>A través de los seguimientos de los alumnos.</p>	<p>REFUERZO DENTRO DEL AULA AC SIGNIFICATIVA.</p> <p>R. EDUCATIVO: cambios metodológicos, de materiales...</p> <p>PERMANENCIA UN AÑO MÁS.</p> <p>PERMANENCIA EXTRAORDIANRIA EN PRIMARIA PARA AC.N.E. Especiales.</p>	<p>Tutor/a y maestros de áreas con PT/AL TRIMSTRAL COMO MÍNIMO, en el seguimiento de ACS.</p> <p>Cuaderno de trabajo único.</p> <p>EOEP-PT/AL: semanal quincenal.</p> <p>Reuniones de equipo docentes.</p>	<p>La realiza el equipo docente.</p> <p><u>En función de su ACS.</u></p> <p>Se oirá a PT/AL</p>	<p>Información de todas las medidas educativas que se adopten son sus hijos/as.</p> <p>Trimestralmente como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesión de tutoría. • En el boletín trimestral • Y en tantas ocasiones como se vea necesario

